



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°039- 2011-CMPP.

Puno, 05 de octubre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 09-2011-MPP-CPPI; y sus actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa; así mismo, cuya aplicación es de alcance entre otros organismos a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley 29627, se aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2011, el mismo que en su Título IV, desarrolla el endeudamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Inc. 24) del Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los endeudamientos externos e internos exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada conforme a ley.

Que, se entiende por Operación de Endeudamiento Interno como el financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, destinado a realizar proyectos de inversión pública, la prestación de servicios, para el apoyo a la balanza de pagos, y el cumplimiento de la función previsional del Estado bajo diferentes modalidades.

Que conforme al Informe N° 0140-2011-MPP/GM, la Gerencia Municipal, alcanza la propuesta de endeudamiento, para la ejecución de las Proyectos de Inversión Pública: 1) Adquisición de Maquinarias Pesadas, Planta de Asfalto Móvil y Unidades Vehiculares, por un monto de S/. 6'907,861.60, con código SNIP 116877; y 2) Ampliación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, por un monto de S/. 1,439,803.93, con código SNIP 143566.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 744-2011-MPP-GAJ, es de opinión por la procedencia de la aprobación del presente Acuerdo

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





## Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría calificada, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Operación de Endeudamiento Interno a ser acordada entre la Municipalidad Provincial de Puno, y el Banco de la Nación hasta por la suma de S/. 8'347,665.53 (ocho millones trescientos cuarenta y siete mil, seiscientos sesenta y cinco con 53/100 nuevos soles) para el financiamiento de los proyectos: 1) Adquisición de maquinarias Pesadas, Planta de Asfalto Móvil y Unidades Vehiculares; y 2) Ampliación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, aprobados con códigos SNIP Nrs. 116877 y 143566 respectivamente que declara la viabilidad de los proyectos.

La citada operación de endeudamiento será cancelada en doce (12) meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato de préstamo y/o transferencia de los fondos del préstamo a la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del contrato y la firma del pagaré debidamente certificado, que formalice la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el artículo 1° del Presente Acuerdo de Concejo, así como los documentos que sean necesarios para implementar el citado crédito.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial la Implementación del Presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan L. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde